



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

En Río Gallegos, 20 de setiembre de 2010, siendo las 14,45 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Félix Julio ABAN y Hugo Daniel MAROTTE por UPCN, y el Sr. Jorge LEMOS por ATE, por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Recursos Humanos Sr. Edgardo Raúl LESCANO, el Director Provincial de Capacitación y Desarrollo Sr. Eloy Dante ECHAZU, y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando R. CORTES - - - - -

La Autoridad laboral da inicio a la audiencia.

El PE en relación al pedido de la Asociaciones Sindicales en especial APAP, correspondiente al listado de los recategorizados, total de cambios de agrupamiento y pases a planta permanente, discriminados por repartición, al día de la fecha. Hace entrega a las partes para su conocimiento y a la autoridad laboral para ser adjuntada a las actuaciones.

Igualmente informa que el listado con nombre y apellido van a ser publicados en la Pagina Web en la Subsecretaría de la Función Pública la semana próxima.

Asimismo hace entrega del Decreto N° 2095/10, en el cual se modifica a partir del 30 de agosto el valor del viático diario para las Comisiones de Servicio dentro del territorio provincial y fuera de él a nivel nacional.

Las Asociaciones Sindicales realizan algunas consultas en relación al tema.

Se fija para el día miércoles 22 de septiembre la reapertura de la Subcomisión Salarial, con lugar a designar por la autoridad laboral.

ATE por su parte ratifica su pedido que la Comisión Central se constituya en el CO.PREL, hasta tanto se finalice con el tratamiento del CCT.

PE propone que el CO.PREL comience a sesionar inmediatamente finalizado el CCT, ya que entiende que operativamente sería lo más correcto, ante la diversidad y complejidad de los temas que deben tratar el CO.PREL, llevarían un tiempo prolongado de abocarse a la tarea.

Seguidamente las partes analizan el texto ordenado confeccionado por la Autoridad Laboral, de los Artículos consensuados en actas anteriores, hasta el momento, para poder continuar con el análisis del CCT.

Se acuerdan las siguientes modificaciones:

En el Capítulo VII FRANQUICIAS

Artículo 147°.- se incluirá un inciso f) Los trabajadores que acrediten estar cursando carreras de nivel superior acordadas entre el ámbito de la Función Pública y el Consejo Provincial de Educación, destinadas exclusivamente a empleados públicos, tendrá derecho a un horario especial o permiso con reducción horario no mayor a dos horas diarias de labor, no acumulables.

Finalizada la corrección se acuerda que en la próxima audiencia se hará entrega de un texto ordenado con las correcciones acordadas en este ámbito.

Las partes comienzan analizar el Régimen disciplinario del CCT.

Luego de un amplio debate al respecto, el PE mociona que las partes sindicales analicen la propuesta del PE y de ATE, y traigan una postura para la próxima audiencia, la cual es votada por unanimidad.

Se acuerda que una nueva audiencia para el día 27 del corriente, a las 14,00 horas, la autoridad laboral notificara a las partes el lugar físico de la misma, quedando las partes debidamente notificadas.

Siendo las 17,00 horas, con lo que no siendo para más, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. - - - - -